

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01300 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 01/03/2021 **Renovación:** **Caducidad:** 31/07/2026
Nombre Comercial: CRYPTOTEC

Titular

SEDQ Healthy Crops, S.L.
 C/ Llull 41
 08005 Barcelona
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Fabricante

SEDQ Healthy Crops, S.L.
 C/ Llull 41
 08005 Barcelona
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Composición

(Z)-11-HEXADECENAL 8,9% (0,165 G/DIFUSOR) + (Z)-13-OCTADECENAL 8,9% (0,165 G/DIFUSOR) [VP] P/P

Envases

Bolsas termoselladas de 1, 5, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 350 y 400 difusores.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Caqui	Barreneta de la melaza, Cryptoblabbes gnidiella	400 difusores/ha	1	--	No Aplica	Máximo 400 difusores por hectárea (correspondiente a un máximo 132 g/ha s.a.). BBCH-67 (máx.72)Desarrollo del fruto hasta la cosecha.
Granado	Barreneta de la melaza, Cryptoblabbes gnidiella	400 difusores/ha	1	--	No Aplica	Máximo 400 difusores por hectárea (correspondiente a un máximo 132 g/ha s.a.). BBCH-67 (máx.72)Desarrollo del fruto hasta la cosecha.
Vid	Barreneta de la melaza, Cryptoblabbes gnidiella	400 difusores/ha	1	--	No Aplica	Máximo 400 difusores por hectárea (correspondiente a un máximo 132 g/ha s.a.). BBCH-53 (máx.65)Desarrollo del fruto hasta la cosecha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Caqui, Granado, Vid	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Atrayente de confusión sexual de aplicación manual mediante difusores de vapor al aire libre. Colocar los difusores antes del primer vuelo. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto.- Colgar los difusores en el tercio superior de la planta/árbol o en los sarmientos (vid).- Los difusores deben repartirse de forma uniforme y homogénea en la parcela.- Aumentar la densidad en el perímetro de las parcelas grandes, respetando a su vez el número máximo de difusores por hectárea.- El número de difusores recomendado es de 300 a 400 por hectárea en función del cultivo y de la variedad. Cuando se aplica la confusión sexual por primera vez, se recomienda empezar con 400 difusores/ha. Para caqui y viña entre 300 y 400 difusores dependiendo del alcance de la infestación. Para el granado el número recomendado es 300 difusores/ha en variedades como Wonderful y Mollar de Elche y 400 difusores/ha en variedades más sensibles como Valenciana, Acco y Smith. - Es aconsejable controlar la plaga con 1 ó 2 trampas de monitoreo. La trampa recomendada es una trampa delta con el difusor apropiado para el monitoreo. Las capturas indicadas por el monitoreo ayudarán a determinar la eficacia de la técnica.- También se recomiendan evaluaciones periódicas de los daños. Dependiendo del número de capturas en las trampas de monitoreo y del nivel de daños, puede ser necesario considerar la aplicación de otros tratamientos.- La duración de la actividad del dispositivo es de 180 días.

Clase de Usuario



Uso Profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD del APLICADOR:



Durante la carga se deberán utilizar guantes de protección química conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables. Ropa de trabajo (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (>300 g/m2) o de algodón y poliéster (>200 g/m2) y calzado resistente) o ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según Norma UNE EN 27065:2017.

SEGURIDAD del TRABAJADOR:

Durante la reentrada se deberá utilizar ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (>300 g/m2) o de algodón y poliéster (>200 g/m2) y calzado resistente) o ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según Norma UNE EN 27065:2017.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda (inhalación). Categoría 4.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H332 -Nocivo en caso de inhalación. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Cualquier actividad que se realice con este producto deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

- EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.



OBSERVACIONES.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

Condiciones de almacenamiento

Almacenar CRYPTOTEC por debajo de -18°C.

